

**DECRETO ALCALDICIO N°**

Casablanca, 25 NOV. 2011

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de reposición de tapas de cámara de anillo en sectores de la comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para trabajos reposición de tapas de cámara de anillo en varios sectores de la comuna, conforme a cotización N° 118/2011 de la Dirección de Obras Municipales de esta comuna, por la suma única y total de \$ 104.720.- IVA Incluido.
- III.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales- Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARIA TERESA SALINAS VEGAS**  
Secretario Municipal (S)



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 25 de noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Matucana N° 615, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de reposición de tapas de cámara de anillo en los sectores de las calles Avenida Arturo Prat con Chacabuco y calle Villa Costanera., conforme a cotización N° 118/2011 de la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante del contrato.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 104.720.- IVA incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**QUINTO:** El presente cometido se realizar un plazo de 3 días a contar de esta fecha.

**SEXTO:** La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JORGE CISTERNAS SALAZAR



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO  
Alcalde de Casablanca (S)

